Año V.—Núm. 1310. Sábado 27 de abril de 1861. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.—Mahon.—D. Matias Mascaró.—Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DUQUE DE VILLAHERMOSA, VICEPRESIDENTE.

Estracto de la sesion celebrada el dia 1.° de marzo de 1861.

Se abrió á las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

ÓRDEN DEL DIA.

Sorteo de las secciones.

Se procedió al sorteo de las secciones como 1.° de mes, segun reglamento.

Proyecto de ley para el arreglo de las provincias.

Continuando esta discusion, se leyó el artículo 12, que decia así.

«Art. 12. Los gobernadores de las provincias podrán modificar ó revocar sus providencias y las de sus antecesores, á no ser que hayan sido confirmadas por el ministerio respectivo, ó sean declaratorias de derechos, ó hayan servido de base á alguna sentencia judicial. Tampoco podrán modificar ó revocar por sí mismos las resoluciones que adopten acerca de su competencia, y concediendo ó negando autorizacion para procesar.»

El Sr. FIGUEROLA: Quisiera una aclaracion que pueda esplicar este artículo. Se dice que los gobernadores no podrán revocar las providencias que hayan servido de base á un debate judicial. Yo entiendo que debe decirse que no es revocable la providencia para los que han intervenido en el juicio: pero acaso de la misma sentencia puede resultar la necesidad de la revocacion para todos los demas. Por eso he pedido esta aclaracion.

El señor ministro de la GOBERNACION: El gobierno entiende el artículo de la manera que lo ha entendido S. S. *Res inter alios acta, aliis non nocet*, es principio de derecho. Por consiguiente, la providencia solo es irrevocable entre los interesados en la sentencia.

Sin mas discusion se aprobó el artículo.

Sin discusion se aprobaron el 13, 14 y 15.

Se leyó la siguiente enmienda á los artículos 16 y 17.

«Pedimos al congreso que los artículos 16 y 17 de la ley de gobiernos y diputaciones provinciales sean sustituidos por el siguiente:

Art. 16. «Los gobernadores de provincia, y los empleados y agentes de la administracion, bajo su responsabilidad, estan obligados á obedecer las disposiciones y órdenes del gobierno que al efecto se les comuniquen por el conducto debido.

Palacio del congreso 5 de febrero de 1861.—Pedro Calvo Asencio.—L. Figuerola.—Mariano Ballesteros.—Manuel Ruiz Zorrilla.—José M. Vera.—Antonio Castell.—Cárlos M. de la Torre.»

El Sr. CALVO ASENSIO: He oido diferentes veces dirigir un cargo al gobierno, y es: si no pensaba el gobierno alterar esencialmente la ley del 45, ¿por qué agitar al pais con esperanzas que habian de frustrarse? ¿No habria sido mas sencillo decir: vamos á alterar en cuatro ó seis artículos la ley vigente?

El señor ministro de la Gobernacion no ha tenido un criterio fijo para defender su trabajo; S. S. ha dicho: estos proyectos son mas escentralizadores que la ley de 3 de febrero, y llegamos á dos artículos que son fundamentales por el abuso que se puede hacer de lo que determinan, y que estan literalmente copiados de los artículos 7.° y 8.° de la ley de 1845. ¿Qué se ha propuesto el gobierno con el respeto literal de estos artículos. Las leyes, dice el señor ministro de la gobernacion, no se hacen sino en beneficio de todo el pais: admito este principio; pero el art. 16 de este proyecto dice que los gobernadores estan obligados á obedecer las órdenes del gobierno, sin que nunca puedan ser responsables de su obediencia. Aquí se crea un privilegio en favor de una clase, privilegio del que no disfruta ningun ciudadano.

Este artículo prueba que la ley es un conjunto de mallas estrechas destinadas á ejercer presion sobre el pais. Nosotros queremos que la autoridad inspire respeto por su conducta en aplicar y hacer respetar las leyes: no se dirá que en nuestra enmienda hay principios anárquicos, y llamo la atencion del congreso sobre su redaccion, que comprende los dos artículos en uno. En ella se marca la obligacion del inferior de obedecer al superior; pero nosotros no podemos ni debemos decir que no han de tener responsabilidad los funcionarios que se estralimiten notoriamente de sus atribuciones, aunque lo hayan obedecido. Eso seria destruir desde luego los artículos del código que hablan de los abusos de los funcionarios públicos.

Para que se vea á qué estremo se ha llevado la aplicacion del código en esto de desacatos, diré que en cierto pueblo, yendo un hermano á casa de otro que era alcalde á ventilar una cuestion de herencia, riñeron como hermanos, y el alcalde se quejó de que se le habia faltado, é hizo condenar á su hermano, segun el código, por desacato á la autoridad.

Estos artículos, que son objeto de la enmienda, vienen á completar el principio de la restriccion. Por un lado el código, dando un poder estraordinario á la autoridad; por otro lado, la irresponsabilidad de esas autoridades; por otro, la influencia del poder central; todo esto viene á dar por resultado la impunidad de todos los atentados que se cometen por el gobierno.

Y, señores, hasta que ha llegado una época de fuerza y represion, no se ha ocurrido aplicar un principio tan absoluto como el que hoy impugno. Con esta teoría es mas pernicioso el despotismo que se cubre con la máscara de las instituciones, que el absolutismo franco. Con esta teoría, en vez de ser el gobierno obedecido y respetado, lo único que consigue es inspirar miedo y ódio. Pero, señores, lo que por el temor se alcanza, no puede ser duradero.

Aquí tienen los señores diputados una demostracion de lo que otras veces se ha dicho. Los principios mas reaccionarios son los que han sido obedecidos por el señor ministro de la Gobernacion. Cuando se va desentrañando esta ley, es cuando se conoce el pensamiento y la mira política que la ha dictado.

El Sr. MONARES: Quisiera que cualquier otro individuo de la comision se hubiese encargado de contestar al señor Calvo Asencio; pero la necesidad de repartirnos el trabajo ha hecho que yo haya tomado algunos apuntes para contestar á S. S.

Para hacerlo mas ordenadamente, bueno será recordar el testo de los artículos y la enmienda. Dice el artículo 16: los gobernadores, bajo su responsabilidad, estan obligados á obedecer.... si que nunca puedan ser responsables de la obediencia; y el art. 17 estiende esta prescripcion á los empleados subalternos, respecto del gobernador.

De estos dos artículos ha formado su señoría uno solo; pero á la comision le parece mas claro fijar el principio para los jefes, y estenderle despues en otro artículo para los subalternos. Estos no se entienden nunca con el gobierno, como se deduciria de la enmienda de S. S.

Esta enmienda suprime las palabras del artículo 16 á saber: «Sin que nunca puedan ser responsables de su obediencia.» S. S. cree que aquí se concede á los gobernadores y empleados una grandísima impunidad; pero olvida S. S. que esta disposicion es el desarrollo de un principio.

En los sistemas representativos, la responsabilidad es del gobierno; y así cuando los subalternos no hacen mas que obedecer, no pueden tenerla. La responsabilidad no puede buscarse por un solo acto sino en una sola parte; por eso se concede al gobierno y á los gobernadores la facultad de dar ó negar la licencia para procesar á los facultativos públicos.

Pero S. S. decia: si esto sucede, podrá darse fácilmente el caso de un golpe de Estado. S. S. comprende de que esto no es mas que una exageracion de la discusion; y aun dado que sucediese, la responsabilidad se iria á buscar en el gobierno, no en el gobernador ni en sus agentes.

Pero contra esto añade el señor Calvo Asen-

FOLLETIN.

LA GIRALDA

ó

UNA CONSPIRACION DE TREINTA HORAS EN SEVILLA.

POR M. AMADEO DE BAST.

—Eres un traidor, dijo á Baltasar. Yo podria hacerte arrepentir del atentado que ibas á cometer, pero no ha llegado todavía la hora de la recompensa ni del castigo. Retírate con tu hijo, y procura concentrar en el amor paternal los sentimientos que cumplen á un nuevo cristiano y ciudadano. Vete de mi presencia, que yo mando en la torre de la Giralda por el derecho de la fuerza, pero quiero que antes me entregues la llave de la puerta principal, y no hay que equivocarse, añadió el celador desembainando la espada y haciéndola brillar á los rayos de la luna, pues á pesar de lo mucho que sentiria mancharla con la sangre de un judío y apóstata, cumpliria con el deber de castigarte.

Baltasar sacó de su manojo de llaves la de la puerta principal de la azotea, y el celador, habiéndose cerciorado de que era la misma, despidió á los dos judíos y cerró tras ellos la formidable puerta.

—No faltan muchas horas hasta el amanecer, dijo para sí don Luis. Dentro de poco rato llegarán los valientes castellanos para restituir la alegría, el amor y la prosperidad á Sevilla y á la Andalucía entera.

VI.

Los celadores.

Grande fué el alborozo con que don Luis, en pos de una incertidumbre de seis horas mortales, saludó la llegada del alba. Esperando la aparicion de los estandartes de los celadores, seguia con la vista la carretera de Madrid que corre á lo largo de Guadalquivir pero solo descubria la eterna frondosidad de los naranjos y los dorados pampanos que la brisa de la mañana estaba meciendo con sus pingües racimos.

El jóven celador esperimentaba sin embargo un placer inefable al contemplar el magnífico espectáculo del firmamento que trocaba su estrellado manto por la regia púrpura del sol naciente, con las nubecillas de rubíes y de ópalo que desde las profundidades del oriente penetraban en un espacio de luz y de armonía en pos de la rubia aurora. El hombre que el dia anterior, habia muerto á su semejante por una palabra vana, el soldado que estaba jugando su vida al funesto chaquete de las revoluciones en honor de un trono, perecedero y de corona efímera: bendecia al autor eterno de tantas maravillas y cantaba interiormente el himno de la gratitud y de la alabanza. El último vástago de los vencedores de los Abderramanes y de los Abencerrajes confundia el aroma de sus heróicas preces con las doradas arpas de los serafines y con los melodiosos conciertos de los ángeles: la espada del castellano se humillaba con el lábaro de Constantino y la oriflama de san Luis á la vista de aquel sol espléndido que cobija sin duda á los ojos de los mortales el terrible tribunal de un Dios que juzga á los reyes y á las naciones.

De repente el celador se sintió sustraido á sus plácidas contemplaciones por los reiterados golpes que una mano impaciente estaba llamando á la puerta de la azotea.

Abrió don Luis, y viendo á don José de Mendoza le dijo:

Bien se conoce que es V. hombre de palabra don José.

No es don José de Mendoza quien viene á visitarle, caballero, sino el corregidor de Sevilla, don Gerónimo de Puebla, que en los salones del Alcazar era considerado como el capitan José de Mendoza.

—Pero ¿que interpretacion he de dar á semejante fraude dijo Almeida con toda la espresion del orgullo castellano.

—Este fraude debe interpretarse en favor mio y en pro de la causa que defendemos, aunque por medios diferentes, dijo el corregidor. El estado de los ánimos en Sevilla me pareció digno de la atencion de un magistrado que prefiere la prevencion al castigo, y en virtud de este principio he ocurrido siempre al Alcázar, porque en él se reunen los libertinos ambiciosos y los disipadores indigentes, razas que, como ya sabeis, están siempre descontentas y por consiguiente dispuestas á turbar el órden establecido para favorecer sus intereses, conquistar riquezas y escalar el poder en hombros del pueblo. Nadie me conocia en aquella reunion, porque, como llevo dicho, he pasado fuera de España la cuarta parte de mi vida haciendo la guerra. Mendoza es el nombre de mi madre, y le amo tanto como el de los ascendientes á quienes mas venero. No dudo que me perdonará V. una fábula con que he procurado conservar uno de los hijos mas dignos de España y uno de los súbditos mas fieles de Felipe V.

—Al contrario, debo darle á V. mil gracias, señor corregidor, replicó don Luis, y casi me avergonzaria del sentimiento pundonoroso que he mostrado ahora mismo, sino fuera por un hombre que ha conocido desde mucho tiempo el natural orgullo del soldado.

—Y para demostrar de una vez para siempre que soy real y verdaderamente el primer magistrado de esta ciudad, tengo el gusto de presentarle á V. una comunicacion del cardenal Portocarrero, primer ministro de Felipe V.

Y esto diciendo, el corregidor presentó á don Luis un documento de la cancillería, adornado con los tres sellos reales y que decia lo siguiente:

«Señor corregidor: entregará V. el adjunto oficio á don Luis de Almeida, que actualmente se halla en esa para el servicio del rey, y se pondrá V. de acuerdo con él en cuanto concierna al cargo de corregidor.

«El cardenal *Portocarrero.*»

—Y este oficio ¿le tiene V., señor corregi-

sio, la responsabilidad del gobierno será irrisoria si las Córtes están compuestas de amigos de los ministros. Si S. S. cree que la responsabilidad no se puede exigir nunca, entonces lo que ataca S. S. son las bases del sistema representativo, la base, por lo menos, de la responsabilidad ministerial. Por mucha mayoría que tenga un gobierno, siempre habrá siete diputados celosos; y si no pueden hacer pasar su acusacion, les quedará la gloria de haberlo intentado.

El Sr. CALVO ASENSIO: Señores, sabia que el Señor Monares sostenia esta ley, y sin embargo he tenido un gran sentimiento en oirlo de labios de S. S,; y digo esto, porque soy amigo particular, aunque no político, del señor Monares.

Pero S. S. ha tratado de darme algunas lecciones en materia de jurisprudencia, y tengo otro sentimiento mas al verme precisado á devolvérselas á S. S. Ya sé yo que la obediencia debida es una circunstancia eximente de culpa; ¿pero dónde está el límite de esa obediencia? Segun el artículo de la ley no hay límite, y por eso digo yo que lo que la ley sostiene es la impunidad de los funcionarios públicos.

El Sr. CALVO ASENSIO: Es cierto que entonces se llamaban esas leyes las de la esclavitud por individuos de opiniones mas avanzadas que las nuestras; pero tambien lo es que una vez votadas las acatamos todos, y que unos continuamos haciéndolo, al paso que otros se han cansado ya de ellas.

El Sr. MONARES: No dudo que el señor Calvo Asensio sienta verme defendiendo esta ley, que á su modo de ver es mala; pero eso depende únicamente de la diferente manera con que se ven las leyes en aquellos bancos y en estos. Yo recuerdo que las bases de las leyes orgánicas que se votaron en las córtes constituyentes, eran sostenidas por el señor Escosura como ministro y el señor Gonzalez de la Vega como de la comision, y sin embargo, las acusaban de leyes de esclavitud los que se sentaban donde hoy se sienta S. S

El Sr. MONARES: Aquellas leyes eran el complemento de la Constitucion de aquella época, y por lo tanto, podian ser lo que no pueden ser estas, dictadas como complemento de la Constitucion de 1845, que es la que está vigente.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Creo, señores, que tengo derecho á hacerme cargo de las palabras que ha pronunciado el señor Monares, diciendo que yo, desde el mismo puesto en que hoy se halla S. S., sostuve en las Córtes Constituyentes en sentido conservador las bases de las leyes orgánicas de diputaciones y ayuntamientos.

Es verdad; con esa tendencia sostenia, bajo el punto de vista de otras opiniones mas avanzadas, aquel trabajo que dió por resultado la ley de ayuntamientos y las bases de las leyes orgánicas.

Pero no obstante de haber sostenido con esa tendencia conservadora aquellas leyes, puedo asegurar hoy á S. S. que yo, progresista, habria preferido morirme de repente á sostener la ley que está S. S. sosteniendo.

Tendré ocasion de demostrárselo pronto á S. S., porque con esta escitacion, muy pronto tendré la honra de tomar parte en este debate.

Puesta á votacion la enmienda, y habiéndose pedido que fuera nominal, se verificó así resultando desechado por 97 votos contra 17.

Leido el art. 16, dijo

El Sr. FIGUEROLA: A pesar de la votacion que acaba de tener lugar; no por eso señores, abandonamos la cuestion, que es una de las que mas han dividido siempre al partido moderado del progresista.

La palabra *nunca* puesta en ese artículo es una cosa por la que nosotros podemos pasar, y nos fundamos en una razon que hace pocos dias citaba aquí con otro motivo el señor Monares. Las leyes se hacen para la generalidad de los casos y no para todos, y por consiguiente esa palabra, que lleva á todos los casos la accion de la ley, no puede admitirse en ella segun la buena doctrina sustentada el otro dia por el mismo señor Monares.

Pero hay mas, señores: en paises tan liberales como Bélgica é Inglaterra no existe esa inmunidad que hoy queremos dar nosotros á los empleados, tomándola de Francia, país donde la teoría sentada por el Directorio, y que hoy viene á adoptar la comision, daba márgen á que una manga de granaderos viniera á arrojar de los escaños legislativos á los representes del pais.

Esta teoria funestísima, señores es la inviolabilidad de 300,000 empleados en un pais donde solo reconoce la Constitucion la inviolabilidad del monarca, y es tanto mas funesta, cuanto que existiendo delitos, que no pueden cometerse sino en el ejercicio de un empleado, no establece pena ninguna para una clase de delitos, dada la negativa del permiso para procesar al empleado que tiende á traer la cuestion al terreno de la responsabilidad ministerial, que sobre ser, señores, como ha demostrado al señor Calvo Asensio, imposible, seria ademas estéril, pues no pondria el correctivo del delito en el punto donde pudiera servir de provechoso.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: Señores, se combate y se ha combatido siempre el principio consignado en este artículo, y á mi entender no se puede tener razon para ello ¿Podria acaso existir la autoridad si cada funcionario, debiendo ser responsable de los actos que cometiera obedeciendo á su superior, tuviera el derecho de examinar cada órden para ver si la podia poner en ejecucion? Indudablemente que no. Y por el contrario, ¿qué males ha producido su irresponsabilidad, que se consigna en este artículo, en los diez y seis años que hace que se encuentra establecida? Ninguno. No se comprende, pues, que se haga una guerra tan cruel á un principio que no ha traido ninguna mala consecuencia.

El Sr. FIGUEROLA: El señor ministro ha venido, citando un ejemplo, á robustecer la teoría que yo defiendo; porque existiendo en el articulo la palabra nunca, no se podria haber castigado á los oficiales que siguieron la insurreccion de San Cárlos de la Rapita, toda vez que con complicidad ó sin ella obraban obedeciendo las órdenes de su superior.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Señores, el señor ministro de la gobernacion ha esplicado perfectamente la diferencia que hay, aun dentro del severo código militar, entre la obediencia y la complicidad, haciendo ver que en el caso de la segunda, debe aplicarse el castigo que merezca el funcionario.

¿Pero acaso puede, señores, suponerse una administracion en que el gobernador de una provincia reciba una órden y diga; «antes de cumplirla tengo que ver si puedo comprometerme,» y siga así la órden por toda la escala de funcionarios que debe recorrer hasta recibir su cumplimiento? Es evidente, señores que no; y cuando el país puede exigir aquí á los ministros la responsabilidad de los actos de todos los funcionarios de la administracion; como sucede aquí todos los dias, es claro que no hace falta otra cosa, y que no puede descarse el establecimiento de una doctrina que haria imposible todo gobierno.

Suspendida la discusion, se leyó y aprobó definitivamente el proyecto de ley sobre pension á doña Catalina Abencia.

El congreso acordó reunirse en secciones despues de la sesion del dia siguiente.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa varios dictámenes de la comision de peticiones.

Se leyeron igualmente, y pasaron á la comision, varias enmiendas al proyecto de ley sobre diputaciones y gobiernos provinciales.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Lopez Ballesteros): Orden del dia para mañana: Dictámenes de peticiones y continuacion de la discusion pendiente.

Se levanta la sesion.

Eran las seis y media.

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 21.

A los que sostienen que el proyecto de ley de imprenta presentado á las córtes y modificado por la comision del congreso, es peor que la ley planteada por el señor Nocedal, aconseja la *Epoca* que pidan ante la representacion nacional, en nombre de los principios liberales, la conservacion de la actual en toda su purzea y energia.

—Las *Novedades* dice que si se aprueba el dictámen de la mayoría de la comision sobre el proyecto de ley de ayuntamientos, desaparecerán de España unas dos mil doscientas municipalidades. Sabido es que lo que la comision ha acordado se reduce á que en lo sucesivo no puedan establecerse ayuntamientos sino en pueblos de quinientos vecinos, y respecto de los existentes, que permanezcan todos aquellos que tienen mas de ciento. En los que no lleguen á esta cifra se instruirá espediente para su continuacion ó desaparicion, oyéndose siempre al consejo de estado. Era imposible llevar mas allá el espíritu de conciliacion, y no comprendemos como los que quieren grandes franquicias y derechos para las corporaciones municipales y lamentan el atraso en que se encuentra España, pueden sostener la existencia de pequeñísimas municipalidades que carecen de todo género de recursos para su conservacion, y que son un gravámen para los mismos pueblos. Nuestra opinion ha siempre que convenia agrupar en ayuntamientos de importancia estas pequeñas aldeas, con la condicion sin embargo, de facilitar estraordinariamente las comunicaciones entre todos los pueblos de la monarquía.

—La prensa ha hablado con gran variedad del estado de nuestras cuestiones con Méjico, y, aun cuando la mayoria de los periódicos conviene en que las relaciones entre ambos paises han mejorado en estos últimos dias, no se ha dicho con precision lo que hay realmente en el fondo de las negociaciones pendientes. Si nuestras noticias no son inexactas, creemos que, en efecto, el señor Zarco, ministro de negocios estrangeros de Juarez, ha propuesto al embajador de Francia en Méjico, para que éste lo trasmita al gobierno español como término de avenencia, el enviar una legacion estraordinaria á España para dar esplicaciones satisfactorias acerca de la medida tomada con nuestro embajador en la república mejicana; mostrándose tambien dispuesto aquel gobierno á deferir al arbitrage del emperador Napoleon las cuestiones relativas al tratado entre España y Méjico y á las diferencias por el buque Concepcion.

Ignoramos cuál ha sido la respuesta del gobierno español, pero tenemos algun motivo para creer que insistirá en el reconocimiento de los tratados hechos, no en tiempo de Miramon, sino por los gobiernos que le precedieron, sin perjuicio de aceptar mas tarde cualquiera modificacion compatible con el honor y los intereses de la España. El estado de estas negociaciones ha impedido naturalmente el que se lleven al senado los documentos referentes á Méjico, pero no creemos transcurran muchos dias sin que el gabinete dé cuenta á las cortes de la situacion en que se encuentra este importante asunto.

—Estos últimos dias, y particularmente anteayer, ha caido alguna nieve en la sierra inmediata, y este es el motivo principal del cambio repentino que se ha esperimentado en la temperatura, y que está causando no pocas enfermedades.

—La junta consultiva de la Armada, publica el pliego de condiciones para el acopio de las jarcias necesarias con destino al aparejo de las fragatas de hélice *Triunfo*, *Carmen* y *Patrocinio*.

—Como un suceso notable podemos participar que el miércoles último llovió en Murcia, pero tan poco, que apenas habrá influido el agua para que mejore el fatal estado de aquellos campos.

—La representacion en beneficio de los pobres, dada por los soldados del ejército frances en Roma, tuvo efecto en el teatro de Apolo, el miércoles de la pasada semana. Reinó

---

dor? preguntó don Luis mientras le subian al rostro los colores de la ambicion.

—Aqui está, caballero.

D. Luis rompió el sobre del oficio que le entregó el corregidor, y leyó en voz alta lo siguiente:

«Por la presente nombramos capitan general de nuestra provincia de Andalucia gobernador de Sevilla á nuestro muy amado y leal súbdito don Luis de Almeida, de la noble casa de Carvajal. Le nombramos ademas caballero de Calatrava y jefe de los seis escuadrones de celadores que hay actualmente en Sevilla.

«Tendreislo entendido, etc.—Yo el rey.—«Por órden de S. M., el ministro de gracia y «justicia cardenal *Portocarrero*.

¿Es posible? ¡Yo capitan general! ¡Yo gobernador de Sevilla! esclamó don Luis. Pero, ¡si aun no tengo veinticinco años! Señor tened lástima de mí; iluminadme, asistidme.

—Señor capitan general, dijo el corregidor haciendo un acatamiento, permítame V. que sea el primero en felicitarle.

—No hay que felicitarme, señor corregidor: reunamos nuestras voluntades, y pues hay tantos conspiradores desencadenados contra la gloria de España y contra el rey que se ha dado la nacion misma, conspiremos nosotros por la ventura de nuestros conciudadanos y por la defensa de Felipe V.

—Señor, dijo el corregidor; la torre de la Giralda será testigo de dos milagros hechos por V. Antes de morir, don Pedro de Gova se ha casado públicamente con la hija de Baltasar; y el idiota ha recobrado el uso de la razon.

—Hagamos juntos otro milagro, y serán tres, señor corregidor: pongamos la ciudad de Sevilla á cubierto de la guerra civil. Mas no será muy difícil esta empresa, añadió el nuevo capitan general de Andalucía, porque por allí estoy viendo á mis valientes camaradas, que van á entrar en Sevilla.

Descubríanse efectivamente las orillas del Guadalquivir cubiertas de hombres y caballos, y no tardaron en relucir á los rayos del sol las corazas y los sables de los celadores. Los preciosos penachos que llevaban los jefes en el casco; la interesante reunion de los estandartes de España y Francia, la riqueza de los dorados uniformes que traian á la memoria los trajes de los torneos y de las justas de la edad media, y el grito de viva Felipe V que lanzaban aquellos nobles caballeros agitando sus banderolas indicaban la presencia de los invencibles escuadrones de los celadores.

D. Luis de Almeida y el corregidor bajaron precipitadamente de la Giralda para salir al encuentro de unos amigos á quienes estaban esperando con tanta impaciencia.

Al llegar al pie de la torre cerca de una especie de locutorio donde el arzobispo y el cabildo solian recibir á los estranjeros ilustres que iban á visitar la catedral, don Luis y el corregidor vieron á Inesilla enlutada, y á Baltasar y Benjamin que los estaban aguardando.

—Caballero, dijo Inesilla dirigiéndose á don Luis, el justo resentimiento que me inspiraba don Pedro de Gova me indujo á aplaudir el funesto resultado de vuestro combate, pero don Pedro de Gova ya no existe, y estando en su lecho de muerte me ha desagraviado completamente legándome su nombre, sus títulos y su fortuna. Ahora soy su viuda, y aunque no me arrepiento de los servicios que tal vez os he prestado en la Giralda, pues, por lo contrario, me siento dispuesta á prestaros otros nuevos, soy la marquesa de Gova y he de vengar la muerte de mi esposo sino salis de Sevilla.

—Inesilla, contestó D. Luis sonriéndose, se conoce que habeis adoptado los sentimientos de la hija del conde Gomez de Gormas, aquella hermosa Jimenez que honraba á España con sus virtudes, pero ni estoy enamorado como el Cid, ni debo hacer caso de vuestras amenazas ó de vuestra indulgencia para permanecer en Sevilla.

—Ignorais, marquesa de Gova, añadió el corregidor, que el Sr. D. Luis de Almeida es capitan general de Andalucia y gobernador de Sevilla por Felipe V... por Felipe V. ¿Lo ois Baltasar?

—¡Ah! señor gobernador.... esclamó el judio convertido echándose de rodillas á los pies de don Luis. Monseñor dignaos perdonarme.

—D. Luis de Almeida se acordará siempre de la hospitalidad de la Giralda, replicó don Luis, y el gobernador de Sevilla echará en olvido los acontecimientos de la noche del 9 de setiembre.

Levantóse el judio muy satisfecho, y abrazó á sus dos hijos esplicandoles el sentido de aquel enigma.

—Vamos, señor corregidor, dijo Almeida, haga V. proclamar en la ciudad de Sevilla la amnistía que concede el nuevo capitan general de Andalucia á todos los fautores de la proyectada insurreccion. Diga V. por todas partes que el representante del rey Felipe V conoce el nombre de los conjurados, pero que esta lista no lo será de proscripcion, sino de honores y gracias para los que quieren amar y servir á la patria.

Abriéronse en este momento las dos hojas de la puerta de la torre, y aparecieron formados en batalla en la plaza de la catedral los brillantes escuadrones de los celadores.

El corregidor y el capitan general salieron de la Giralda para penetrar en la plaza, é inmediatamente resonaron las trompetas y los clarines de los celadores, en tanto que se echaban á vuelo las campanas para mezclar su voz de bronce con los acentos de la música militar.

Agolpóse la muchedumbre en torno de don Luis y del corregidor gritando: Viva el capitan general.

—Amigos mios, amados ciudadanos, esclamó el capitan general: los principes y los capitanes generales pasan y mueren, solamente las naciones son inmortales. Gritemos pues «viva España,» y trabajemos todos sin descanso para salvar la libertad y las santas instituciones de la patria.

FIN.

en ella el mayor órden. El general Goyon habia hecho fijar en la puerta del teatro una órden del dia prohibiendo severamente toda demostracion, y mandando á los oficiales del ejército que saliesen inmediatamente del teatro, si alguno se permitiese alguna palabra ó algun acto que tendiese á producir agitacion. En los corredores y palcos habia varios centinelas. A la puerta del teatro habia una guardia, y una patrulla mas numerosa en la plaza inmediata. Ante este aparato los romanos se portaron con mucha mesura, y nadie aplaudió. Por lo tanto el espectaculo fué poco animado.

Todos los papeles estaban desempeñados por soldados. Un trastiberino que asistia á la funcion, enojado par la calma con que las escenas marchaban, esclamó en alta voz; «Cuando se haya de reir os ruego que me aviseis.» Y todos los concurrentes se hecharon á reir. En un palco tres señoras colocaron sus abrigos juntos de modo que formaban los tres colores italianos; mas por órden de los gendarmes hubieron de retirarlos. Los productos de esta funcion ascendieron á 100 escudos (5,700 francos) que se repartieron á los pobres.

—El jueves nevó en varios puntos de la provincia de Valencia, sintiendose un frio estraordinario.

—Algunos labradores de Valencia se han trasladado á Amposta y San Cárlos de la Rápita, con objeto de dedicarse al cultivo de arroz en aquellos terrenos muy á propósito para cultivarlo.

—De Trieste escriben á la «Gaceta de Ausburgo, que las poblaciones del alto y bajo Spizza y Obrodovich se han sometido al Montenegro, y que este ha aceptado su sumision. Con la anexion de esta parte del litoral el Montenegro se encuentra en posesion del puerto que hace tanto tiempo deseaba tener en el Adriático para ponerse en comunicacion con sus amigos y aliados de afuera. Abierto á la invasion el triángulo lírico la posicion de los turcos en aquella provincia será insostenible, y Dalmacia y las provincias esclavonas de Austria, quedarán gravemente amenazadas.

—Segun el «Centinela de Tolon», la fragata blindada que ha mandado construir nuestro gobierno en aquellos astilleros, medirá 600 toneladas mas que la *Foudré*, uno de los mejores buques de la marina francesa. La fragata de madera será de dimensiones mucho mayores, teniendo las proporciones de un verdadero buque blindado.

Seccion estranjera.

PARIS 16 de abril.

Leemos en la Patria:

«Por partes telégrafos recientes. tenemos informes positivos acerca de las medidas militares que se han adoptado en San Petersburgo.

Tres de los seis cuerpos que componen el ejército activo de Rusia han sido puestos en pié de guerra. Los oficiales y los soldados que disfrutaban de licencia deben encontrarse en sus regimientos el 20 de abril.

Dos de estos cuerpos están destinados á ocupar la Polonia. El 2.° cuerpo, que consta de las divisiones de infantería 4.ª, 5.ª y 6.ª, de la segunda division de caballería y de la 2.ª de artillería, ha tomado posicion en Varsovia y en las provincias de Lublin y Podlachie. El tercer cuerpo, compuesto de las divisiones 7.ª, 8.ª y 9.ª de infantería, de la 3.ª de caballería y del tercer regimiento de artillería, ha recibido la órden de dejar Volhynia y la Podolia, en donde se encuentra acantonado, y de dirigirse á marchas forzadas hácia Polonia; á las últimas fechas parte de este cuerpo habia llegado á su destino.

Cada uno de estos dos cuerpos de ejército comprenderá un efectivo de 50.000 hombres, lo que llevará á 100,000 el número de soldados ocupados en guardar la Polonia. Se considera como muy posible el que se ponga en pié de guerra, dentro de poco tiempo, los otros cuerpos de ejército, de lo que resultaria que en semejante caso todo el ejercito de Rusia se encontraria en pié de guerra por todo el verano próximo. Lo que hay de cierto es que el gobierno ruso está haciendo en la actualidad grandes compras de caballos para su artillería y caballería en Alemania, y que hace construir en grande escala material de campamento, al mismo tiempo que reune tambien provisiones de toda clase.

Por el mismo conducto se nos asegura que las personas presas en Varsovia á consecuencia de los sucesos del 8 de abril, serán divididas en tres categorías: la primera comprenderá los individuos menos comprometidos, que serán enviados á la fortaleza de Modlin, en donde permanecerán seis meses; la segunda figurarán los jovenes arrastrados por el movimiento, que serán incorporados en los regimientos de infantería del Cáucaso; y la tercera, que comprenderá á los individuos considerados como promovedores del movimiento, seran destinados á los regimientos fronterizos de la Siberia-Oriental.

Si se llevan á efecto estas medidas de rigor, producirán una triste impresion en Europa.

Escriben de Varsovia á la Patria:

«En la mañana del 8 los obreros fueron en masa á confesar y comulgar. Despues echaron suertes para saber los que se pondrian en primera fila, y cuando el príncipe Gortschakoff al salir de su palacio les ordenó que se dispersaran amenazándoles con que mandaria hacer fuego sobre ellos, todos descubriéndose el pecho, respondieron á una voz: «Mandad hacer fuego, pues estamos prontos á recibir vuestras balas.»

El príncipe regresó á palacio y envió al general Kotzebue para que ensayara el dispersar la muchedumbre. «Separaos, les decia el general, retiraos á vuestras casas. Retiraos vos respondió el pueblo; aquí estamos en nuestra casa, y vos para llegar á la vuestra teneis que hacer mucho camino. Por lo demás, que se retiren las tropas á palacio, y nosotros nos retiraremos á nuestras casas.» El general dió su palabra de honor de que si el pueblo se separaba, las tropas se retirarian. «No podemos fiar en vuestra palabra, respondieron, por que vos dependeis de vuestros superiores. Por el contrario, vos podeis dar crédito á la palabra polaca.»

El general tomó en vista de esto el partido de hacer retirar los soldados, y en seguida el pueblo habiendo aclamado su triunfo pacífico se dispersó.

El lunes fué cuando hubo la carniceria: las tropas estaban animadas y exasperadas por su larga inaccion; el pueblo estaba como hasta aquí resuelto pero tranquilo, sostenido por el patriotismo y la religion, y como hasta aquí tambien estaba sin armas. No ha habido como se ha dicho intimacion legal, además de que no estaba aun publicada la ley sobre los grupos. A cosa de las seis de la tarde, las tropas empezaron el fuego en todas direcciones, en tanto que la caballería, sable en mano, se precipitaba sobre la muchedumbre, hiriendo sin piedad y sin hacer distincion de edad ni sexo.

Pero así ante la caballería, como recibiendo el fuego de la infantería, las filas un momento aclaradas se estrechaban de nuevo, y vióse una masa de mas de cien personas permanecer todo este tiempo arrodilla delante de una estátua de la Vírgen, cantando el himno nacional. No se consiguió dispersar al pueblo hasta cosa de las ocho y media; pero aun mucho tiempo despues, ya adelantada la noche, á la carniceria sucedieron asesinatos aislados cometidos por los soldados en los callejones. Un soldado que encontró á un estudiante vestido de luto, le atravesó de una estocada; por igual causa recibió muchos latigazos en la calle de San Juan un niño de seis años. El pueblo ha continuado guardando su actitud pacífica.

Los oficiales cruzaban por las calles sin ser atacados ni aun insultados, y se vió á un pobre jornalero llevar carne y pan á un centinela rendido de hambre y cansancio. No hubo, pues, de parte del pueblo provocacion ni represalias, y en cuanto á los estudiantes hicieron todo lo posible para impedir la manifestacion.

La noche del 8 al 9 fué lúgubre, y parecia que no iba á terminar. Muchos lloraban parientes y amigos y todos hermanos. Se calcula que el número de las víctimas asciende á 500, entre muertos y heridos, pero la mayor parte de estos últimos sucumben, pues son gravísimas las heridas causadas por balas cónicas. Toda la tropa está sobre las armas, las patrullas recorren continuamente las calles, y son maltratadas las personas que van de luto. Están interrumpidas las comunicaciones y los empleados presentan en masa su dimision, de modo que el gobierno se hace imposible.»

—En el parte oficial que ha enviado el vicealmirante francés Charnier á su gobierno sobre la victoria alcanzada en Cochinchina por el cuerpo espedicionario se leen estos párrafos.

«Haciéndose necesario enviar tropas de refuerzo, mandé que fueran á apoyar la columna de la derecha nuevas compañías de marinos y tropas españolas, los cuales desplegaron el mas brillante valor al mando de sus esforzados oficiales.

Todo el mundo, oficiales, soldados y marineros, han cumplido brillantemente con su deber. Las tropas españolas rivalizaron en arrojo con las nuestras en estas dos jornadas.»

Por lo que va sin firma,

P. J. Gelabert y Pol.

Palma.

DESPACHOS TELEGRAFICOS PARTICULARES DE EL ISLEÑO.

Paris 26 de abril.

La Patria dice que la escuadra inglesa llegó á Beyruth el 19 del actual.

Nápoles.—Se han hecho manifestaciones en favor de Garibaldi, sin desórdenes.

Washington 14 de abril.

El Fuerte Sumter ha capitulado despues de haber combatido por espacio de cuarenta horas.

Consolidados, 49-15.

Ayer tomó posesion del cargo de secretario de este Gobierno de Provincia don Estanislao Joaquin Pintó, ex-contador de Hacienda pública de estas islas. La favorable acogida que la prensa de Palma dispensó á este nombramiento tan luego como llegó á su noticia, debe dejar complacido al señor Pintó y hacerle ver con cuanta satisfaccion han visto sus amigos el regreso del funcionario público que siempre mereció de todos la mas simpática distincion.

Tambien ha llegado á esta capital el distinguido gefe militar don Agustin Marcó, nombrado teniente coronel del regimiento infantería de Luchana.

Por lo anterior,

P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN VIDAL, MARTIR
Y
EL BEATO LUCIO, CONFESOR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las... 5 hs. 5 ms.
Pónese... á las... 6 » 51 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 11 hs. 57 ms. 27 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el teniente coronel graduado primer comandante de regimiento infantería de Luchana, don José de Chirif.

Parada: Luchana.
Hospital y provisiones: el mismo cuerpo.
El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA

Se halla levantado el perímetro de la calle que desde la plaza de Abastos conduce hasta la iglesia de San Miguel; y con sujecion á la Real órden de 25 de julio de 1846 se pone en conocimiento del público, al objeto de que los interesados dentro del término de un mes, contado desde la fecha de este anuncio, puedan presentar en la secretaría de este ilustre Ayuntamiento las observaciones que crean convenientes acerca de dicho perímetro, á cuyo fin se halla de manifiesto en dicha secretaría. Palma 25 abril de 1861.—Quintana.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 26.

De Tarragona en 4 dias laud Cármen, de 37 toneladas, patron Miguel Vich, con 6 marineros, 2 pasageros y pipas vacias.

De Mahon en 2 dias idem San Pablo, de 25 toneladas, patron Antonio Simó, con 4 marineros, 3 pasageros y lastre.

De Ciudadela en 2 dias idem Cuatro Amigos, de 21 toneladas, pat. Baltazar Lliñá, con 3 mar., 2 pasageros, ladrillos y efectos.

De la Habana en 68 dias corbeta Casualidad, de 216 toneladas, cap. don José Castelló, con 14 marineros, un pasagero y azúcar.

De Matanzas en 69 dias bergantin Beatriz, de 157 toneladas, cap. don Antonio Berga, con 9 marineros, 2 pasageros é idem.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 26.

Para Buenos Aires polacra Leonor, de 150 toneladas, cap. don Sebastian Valls, con 10 marineros, 2 pasageros, frutos y efectos.

SECCION DE ANUNCIOS.

Al bello sexo Palmesano.

Gran surtido de joyas de oro montadas con diamantes, esmeraldas, rubíes; perlas, turquesas, etc. y piezas de plata que se venden para realizar.

En la platería al Estilo de Paris, cuesta nueva de Santo Domingo, encontrará el público un variado surtido de adrezos, medios adrezos, pendientes, sortijas para señora, alfileres de chal, botones para camisa y paños, sortijas para caballero, guarda pelos, lapiceros, candeleros, palmatorias y todo lo demas perteneciente á dicho ramo, cuyas piezas de mucho gusto y bien construidas son á precios sumamente módicos á causa de cerrarse dicha tienda. Permanecerá abierta hasta principios del mes de mayo próximo, desde las siete de la mañana hasta las ocho de la noche.

NOTA. El dueño de dicha tienda comprará y cambiará piezas viejas con nuevas por su justo valor.

D. MIGUEL FONT,

relojero de esta capital: participa á todos sus parroquianos, asi como á los señores alcaldes y ayuntamientos de los pueblos de esta isla, que á fines del mes de mayo próximo entrante, emprenderá un viage al estrangero con el objeto de visitar las mejores y acreditadas fábricas de relojes, tanto de bolsillo como de pared, y principalmente aquellas que se ocupan en la construccion de grandes relojes propios para toda clase de poblaciones. En cuanto á los precios de estos últimos, los hay desde cinco mil á diez y seis mil reales segun sea el tamaño de la maquina, pudiendo hacer tocar una campana desde 4 á 60 quintales; cuyos relojes podrán proporcionarse asegurados, libres de otros gastos y colocados en el punto que se determine, para cuya seguridad, exactitud y buenas cualidades, pueden servir de ejemplo los de los pueblos de Alaró y Consell en donde los há colocado dicho relojero.

Si algun particular ó algunas de las corporaciones de esta isla, aprovechando la indicada coyuntura, se determinan á honrarle con su confianza, haciéndole encargos de los mencionados artículos, podrán avistarse con el indicado relojero que vive en la plaza de las Copiñas, número 77, seguros de que les servirá con toda equidad y garantías posibles.

Interesante á los jaboneros.

Al fabricante de jabon blando que le convenga, caso de ignorarlo, saber sacar por cada una arroba de aceite tres de jabon, de buen corte, que lave bien, consistente, buen color, lustroso y bastante trasparente, en la cuesta de Santo Domingo, número 79, cuarto 3.° informarán de la persona que teórica y prácticamente lo enseñará á fabricar si convienen condiciones.

Si se quiere que saque aun mas peso, es decir, 3 1/4, 3 1/2, 3 3/4, y hasta 4 arrobas y aun mas, tambien enseña como se fabrica; mas hay que advertir que saldrá un jabon que, aunque consistente, de buen corte, lustroso, que lave bien y buen color, no tendrá mucha trasparencia.

Téngase en cuenta que ademas de las ventajas que reportarán en el aumento de peso sin humedad, obtendrán baratura en los precios de las legías con que los jabones han de fabricarse, que todo emana de saber hacer las empiladas ó sean las mezclas de cenizas fuertes y flojas en las diferentes estaciones del año.

Gran surtido de bastones.

En la quincallería de Burghart plazuela de las Copiñas, esquina á la cuesta *d'en Brossa*, se ha recibido de Paris un variado surtido de bastones de última moda con cañas naturales, madera, junco, unicornio y bambú, con ricos puños de marfil, hueso, asta, sandalo plaqué y aluminium, desde el ínfimo precio de 5 á 140 rs. uno; entre ellos los hay con estoque, desde 12 á 80 rs. uno.

Precio fijo marcado en todos dichos bastones y rebaja de precio.

Mr. Marignac

acaba de recibir un grande y variado surtido de floreros de marisco del mejor gusto, como igualmente de estampas de todas dimensiones, y estampitas caladas para devocionarios: frentes de chimeneas, marcos dorados, ovalados, cuadrados y en negro: pilas para agua bendita: medallones: cuadernos de arquitectura y para escribir diferentes caractéres de letra y adorno: mapas y acuarelas de superior calidad.

Todos estos géneros se espenderán á precios muy equitativos en la calle de San Nicolas, número 18, tienda.

A las señoras y señoritas de Palma.

DOÑA ELENA MARIO, modista de Paris que vive en la plaza de San Nicolas, núm. 81, se encarga de la confeccion de toda clase de vestidos de señoras y niñas, arreglados á la última moda y con toda perfeccion. Tambien arreglará gorros, chambergos y sombreros. Sus precios económicos.

INTERESANTE.

En la manzana 112, núm. 19, entresuelos (calle de Rubí), se há abierto una fábrica de azogar espejos y los hay de todas dimensiones procedentes de las principales fábricas de París, á precios equitativos.

ARRIENDO.

Está por alquilar la *Casa de Recreo*, situada en el molinar de Levante, calle de S. Juan, y se alquila con todos los enseres pertenecientes al café y cocina. Darán razon en el café del Recreo, situado en la *entrada que pasa.*

EL QUE QUIERA COMPRAR UNA GAlería usada de 6 asientos con su caballo correspondiente y guarniciones, que acuda á Juan Umbert, delante del Huerto del Rey.

Venta de una casa.

Se vende una casa zaguan de mucha capacidad, situada en buen parage de esta capital. En esta imprenta darán razon.

DEPÓSITO DE GUANO Á 18 PESETAS quintal y ladrillos refractarios á 12 rs. docena en la fábrica de barrilla del Portichol. Darán razon en la Balear, plaza de las Copiñas.

TRATADO

PARA LOS

JUECES DE PAZ,

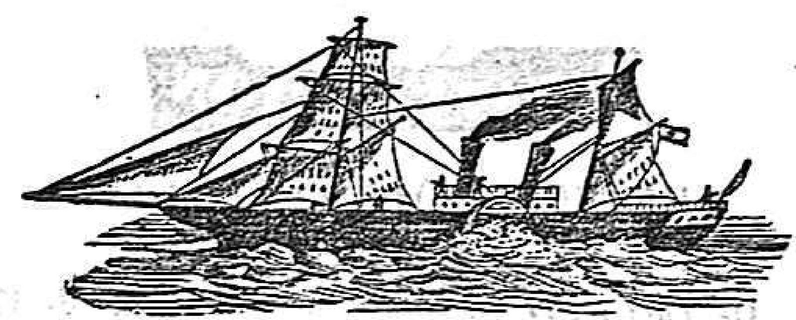
por D. JOSÉ ROMERO MAZZETI, abogado del ilustre colegio de Madrid. Segunda edicion.

Véndese en la imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint*, núm. 74, á 10 reales.

El Lloyd Español.

Compañía de seguros marítimos en participacion establecida en Madrid.

Agente de la compañía en Palma de Mallorca D. Joaquin Fiol.—Calle de Puigdorfila—13.



El vapor correo *El Rey D. Jayme I* al mando de su capitan don Gabriel Medinas, saldrá de este puerto para

IVIZA Y VALENCIA

el lúnes 29 del actual á las ocho de la mañana. Admite cargo y pasageros. Se despacha en la plazuela de las Copiñas, número 4.

Imitacion

DE TODA CLASE DE FLORES AL NATURAL.

Francisco Rodriguez, portero de la Administracion de Hacienda pública dará razon de una profesora en este arte, cuya enseñanza pone á disposicion de las personas que la favorezcan con su confianza, á precios convencionales.

VENTA.—Por ausentarse su dueño para la península se venden muebles negros entapizados en muy buen estado. Para su ajuste darán razon en la carpintería de Mateo Bestard de la calle de la posada de la Real ó sea á la bajada de la cuesta de S. Miguel.

ALQUILER.—Se desea alquilar una casa de recreo sita en Son Serra, la cual tiene todas las comodidades apetecibles, con cuadra, fuente y además media cuarterada de tierra poco mas ó menos, poblada de árboles. En la manzana 1.ª, número 20, darán razon.

Imprenta y librería de Pedro José Gelabert,

PAS D' EN QUINT.

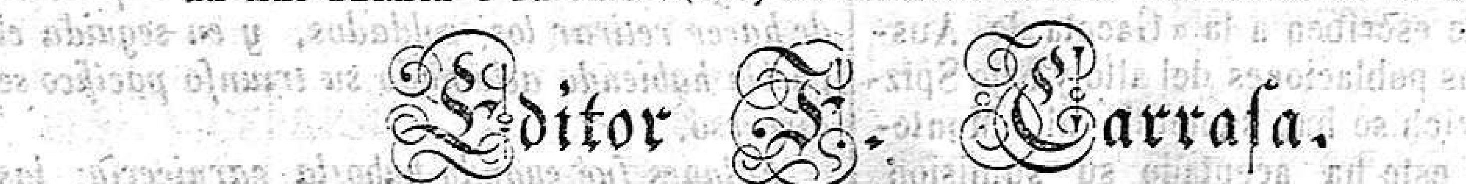
Se suscribe á

EL AÑO MUSICAL,

PUBLICACION PERIÓDICA DE

MÚSICA RELIGIOSA Y DE SALON,

LA MAS BARATA Y DE MAS GUSTO, DE CUANTAS SE HAN PUBLICADO EN ESPAÑA.



Al emprender la publicacion que por medio de este prospecto anunciamos desnudo de pomposos ofrecimientos, tenemos la seguridad de que tanto á los aficionados á la música, cuanto á los que necesiten de obras religiosas, les hacemos un verdadero servicio; por medio de esta publicacion, tendrán de ambas clases, aquellas que mas aceptacion merezcan del público, y las que de un mérito indisputable, escriban para *El Año Musical*, los profesores mejor reputados de esta córte.

Entre las muchas obras que tenemos dispuestas, contamos con varias de los acreditados señores don Epifanio Martinez, don José María Gonzalez, don J. de la Riva, señor Camps y Soler, señor Marchal y otros que el público filarmónico conoce ventajosamente. Las producciones por lo tanto, así religiosas como de salon, que publiquemos, serán de las mas escogidas.

Los precios fijados son escesivamente baratos, pues no nos mueve el afan de especular, y si un deseo de fomentar el arte. De esta verdad se convencerán los que nos favorezcan con su suscricion, y vean que obtienen cuanto ofrecemos, todo de mediana dificultad, en láminas de *gran tamaño*, grabados con el mayor esmero, y con tipos nuevos, elegantes, claros y compactos.

Para realizar nuestros deseos, contamos con suficientes elementos, por el abundante repertorio, así nacional como estrangero, de que podemos disponer. La calcografía, de nuestra propiedad, es de las mejores de la córte, y no dudamos que con la perfeccion del grabado, esmero de su estampacion y superioridad del papel, nuestras entregas serán un trabajo concluido, de un mérito y lujo indisputable.

Nada mas debemos decir para dar á conocer nuestro *Año Musical*; el público lo juzgará imparcialmente; pero deberemos advertir; que el tamaño que vamos á usar, es el adoptado generalmente en todas las publicaciones dadas á luz por los principales editores, y de ningun modo las que acostumbran otros, de tamaño pequeño, que tienen sobre, sí la contra de la poca música que contienen, y la no pequeña dificultad de ser preciso para leerla, fijar mucho la vista y distraer por lo tanto la atencion: el mal efecto de este sistema, se comprende con facilidad.

PARTE MATERIAL.

Por ahora solo establecemos *dos secciones*, la primera contendrá música religiosa, alternando en ella las piezas para órgano tales como ofertorios, versos, etc., con otras para canto á una, dos, tres y cuatro voces, y acompañamiento de órgano; como *letanías, salves, misas, motetes, gozos, etc.*

La segunda seccion contendrá igualmente música para piano, en la que daremos á nuestros suscritores, aquellas piezas de mas aceptacion, como *trozos de las óperas modernas, fantasias, nocturnos, sonatas, variaciones, walses, polkas, habaneras, etc. etc.*, así de autores españoles como estrangeros.

De cada una de las dos secciones, publicaremos diez y seis láminas de *gran tamaño* mensuales. Las correspondientes á la primera seccion, llevarán la forma apaisada ó sea á la italiana, en atencion á que los atriles de los órganos, son únicamente á propósito para este tamaño; y las correspondientes á la segunda seccion, su grabado y estampacion, se efectuará á lo alto ó sea forma francesa.

Las entregas llevarán su correspondiente cubierta de color. Al final de cada año, regalaremos una buena, portada, grabada para cada seccion, con el objeto de que puedan encuadernarse las obras dadas á nuestros suscritores.

Cada seccion es independientente una de otra, así es, que la suscricion puede hacerse bien por las dos ó bien por cada una de ellas separadamente.

Los precios de la suscricion siempre adelantados y franco de porte en provincias son:

Un mes á una seccion, 7 rs. Id. á ambas secciones, 12 rs.—Tres meses á una seccion, 20 rs. Id. á ambas secciones, 34 rs.

Como se ve por los precios fijados, el suscritor que lo sea por un trimestre á ambas secciones, recibe por treinta y cuatro reales en provincias, *noventa y seis grandes páginas* de música escogida, y perfectamente grabada; es decir, que cada página le sale á menos de *treinta y nueve céntimos*. La suscricion de este género que mas barata se ha conocido, cuesta *trienta y seis céntimos* las páginas *de tamaño pequeño*. ¿Se nos dirá exagerados al asegurar que nuestra publicacion es la mas barata de cuantas se han cococido hasta hoy en España? Consideramos que se comprenderá asi por el público y que por consiguiente seremos favorecidos con su cooperacion, al logro de una empresa que solo aspira al fomento del arte en general.

Se hallan de manifiesto varias entregas.

VERDADERO REGALO PARA NUESTROS SUSCRITORES.

Como una pequeña, pero verdadera prueba de nuestro agradecimiento á los señores suscritores que nos favorezcan desde la primera entrega de cualquiera de las dos secciones, regalaremos á fin del año una edicion económica estranjera para canto ó piano, de una ópera moderna, que el agraciado podrá elegir en el catalogo que le remitiremos. El método adoptado para estos regalos es tan sencillo y seguro que cada cuarenta y cinco suscritores podrán optar á una ópera al año. Nos esplicaremos.

El 30 de noviembre remitiremos individualmente los recibos de los pagos hechos hasta fin del año, con dos números de los noventa que entran en la lotería primitiva; cada suscritor, pues, lleva dos números de los noventa, y es seguro que se sortea una ópera entre cuarenta y cinco suscritores. Este regalo, si no es de *cuatro ó seis mil reales de valor*, no será una ilusion como sucedería si los adjudicásemos al número que obtuviese el premio mayor de la lotería moderna, pues de este modo habria un regalo (y aunque fuesen ciento) para *veinte y cinco ó treinta mil* suscritores, que nunca llega á tener en España ninguna publicacion, mientras nosotros, sorteando el regalo al primer estracto de la última estracion del año de la lotería primitiva, damos una ópera que seguramente habrá de tocar á alguno de los cuarenta y cinco suscritores que forman cada série.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.

Por el Editor